

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que la apoderada de la demandante, solicito el retiro de la demanda. A Despacho para provea. Medellín, 04 de octubre de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal
Demandante:	Ana María Cardona Londoño
Demandada:	Ana Consuelo González Cifuentes
Radicado:	05001 31 03 006 2021 00182 00
Int. 1420	Accede a lo solicitado – se tiene terminado proceso por retiro.

Dado que la apoderada de la parte demandante, mediante memorial arrimado el 22 de septiembre de 2021, solicitó el retiro de la demanda, se accede a la misma por ser procedente de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso; sin necesidad de desglose, dado que la misma se presentó en forma digital, y sin perjuicio de que en caso de que se necesite alguna copia, se solicite para que sea atendida por secretaria. Por lo anterior, se tiene terminado el presente proceso por retiro, y se ordena el archivo de las diligencias.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
05/10/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **154**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO